

RESOLUCIÓN R-082-2019

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Rectoría. A las diez horas del trece de diciembre del dos mil diecinueve. Se emite **DIRECTRIZ** sobre lineamientos preliminares del futuro proceso de planificación estratégica universitaria.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica Nacional (PIDE) vigente, fue aprobado en su momento por el Consejo Universitario, con una vigencia decenal que comprendía del año 2011 al año 2021.

SEGUNDO: Que a mitad del período indicado, el PIDE fue evaluado y revisado en su cumplimiento parcial y en la pertinencia actualizada de sus objetivos y metas estratégicas, todo lo cual provocó una actualización profunda del instrumento, con objetivos estratégicos revisados, ajustados y actualizados para el período final 2018-2021.

TERCERO: Que durante el año entrante, 2020, será necesario efectuar un nuevo proceso de planificación estratégica decenal que comprenderá el período 2021-2031, y que será conducido por las nuevas autoridades que asumirán la dirección de la Universidad a partir del 1 de julio del 2020, el que deberá tener como base necesaria el nuevo PLANES 2021-2025, que será aprobado por CONARE en el transcurso del año entrante.

CUARTO: Que no obstante lo anterior, es necesario preparar a todos los equipos internos de trabajo que participarán en ese proceso, para que, en el momento en que se inicie formalmente el proceso de planificación estratégica el año entrante, se haya avanzado lo suficiente en el acopio y revisión de materiales de trabajo, en la discusión amplia y profunda de las perspectivas y ejes probables, y se hayan considerado internamente las condiciones del contexto nacional e internacional, en lo político, económico, social, cultural, educativo, laboral y territorial. Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la formulación del PLANES 2021-2025 se han definido varios ejes y perspectivas estratégicas fundamentales, que orientarán y vertebrarán los diversos objetivos y metas que integran el Plan, y que deberán ser tomados en cuenta oportunamente en el proceso de planificación estratégica interna de la Universidad Técnica Nacional.

SEGUNDO: Que, particularmente, CONARE definió como ejes sustantivos del PLANES 2021-2025, los tradicionales ejes de Docencia, Investigación, Extensión y Acción Social, Vida Estudiantil y Universitaria y Gestión, como marco ordenador de la formulación del PLANES, pero adicionalmente se aprobó una propuesta de ejes estratégicos del PLANES 2021-2025, los que se fundamentan en el estudio del entorno, y las principales tendencias que se encuentran en los siguientes documentos: **Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030** de Naciones Unidas (ODS), las Declaraciones y el Plan de Acción de la **III Conferencia Regional de la Educación Superior CRES- 2018**, y el **Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022** (PND).

TERCERO: Que esos ejes estratégicos, definidos en el proyecto de PLANES 2021-2025 como **Ejes Transversales** son los siguientes:

Calidad y pertinencia (Objetivo 4. ODS; PND, Meta Desigualdad)

Internacionalización (Eje 3. CRES)

Cobertura y equidad (Eje 2. Eje 4. CRES, Objetivo 4. ODS, PND. Meta Desigualdad)

Regionalización (Eje 4. CRES, Objetivo 9. ODS.)

Sostenibilidad (Eje 1. CRES; del Objetivo 6. al 9. y del Objetivo 11. al 17. ODS; PND. Meta Descarbonización y Desigualdad).

CUARTO: Que varios procesos históricos de cambio, en diversos ámbitos socioeconómicos y culturales, deben ser tomados ineludiblemente en cuenta por la Universidad como insumos esenciales para su proceso de planificación estratégica, por sus repercusiones y consecuencias sobre la vida social mundial, regional y nacional en el corto, el mediano y el largo plazo. Específicamente resulta evidente que la Universidad no puede planificar sus acciones con un horizonte de diez años, si no toma en cuenta en la formulación de sus planes y su hoja de ruta, de manera clara y absolutamente prioritaria, los siguientes procesos de cambio: **el cambio climático, el cambio tecnológico y el cambio demográfico.**

QUINTO: Que específicamente en el caso de los procesos nacionales de **cambio demográfico**, la Universidad ha atendido puntualmente las recomendaciones y tareas derivadas del Informe N°DFOE-EC-IF-00023-2018 emitido el 4 de diciembre por la Contraloría General de la República enfocado en las instituciones de la Educación y Formación Técnica Profesional (EFTP) del país. En ejecución de lo anterior, la Universidad Técnica Nacional realizó una investigación sobre los efectos y consecuencias de los cambios en la demografía del país y su posible influencia a la institución en el largo plazo. Este estudio, titulado "ANÁLISIS DE LOS EFECTOS DE LA TRANSICIÓN DEMOGRÁFICA EN LA GESTIÓN ACADÉMICA Y PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN, 2019-2030)", aprobada en el Consejo Universitario del 27 de junio de 2019, plantea los principales efectos generados por la variable demográfica y los cambios esperados en la estructura por edad de los próximos diez años, en las distintas sedes de la Universidad

SEXTO: El resultado obtenido en el estudio indicado, fue que a nivel nacional existirá en los próximos años un aumento de personas en edades de 30 años o más y una disminución de nacimientos, creándose un ensanchamiento en la pirámide poblacional orientada a una población envejecida, lo que obliga a considerar de manera relevante un componente específico, *el aprendizaje a lo largo de toda la vida*, contenido en el cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible, referido la educación. A pesar que la Universidad en el corto plazo no presenta altas afectaciones por la variable mencionada, en el mediano y largo plazo se evidencia la necesidad de ir incorporando una planificación con miras a disminuir la incertidumbre de los retos que plantea el futuro, no solo con respecto a esta variable demográfica, sino también con relación a las variables de cambio climático y cambio y transición tecnológica.

POR TANTO:

La Rectoría de la Universidad Técnica Nacional, con base en las razones y justificaciones detalladas en los "Considerandos" anteriores, y en ejercicio de las potestades y atribuciones conferidas en los artículos 100 y 102 de la *Ley General de la Administración Pública*, y en el artículo 22 y concordantes del *Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional*, y en ejecución de lo establecido por la Contraloría General de la República en el Informe ya indicado, **ACUERDA:**

Mientras el Consejo Universitario no acuerde oportunamente los lineamientos y las orientaciones definitivas que deberán acatarse en el proceso de planificación estratégica de la Universidad Técnica Nacional que habrá de iniciarse el año entrante, emitir como Directriz de acatamiento obligatorio para todo el personal de la Universidad Técnica Nacional, y especialmente para los órganos responsables de la formulación del nuevo Plan Institucional de Desarrollo Estratégico (2021-2031), los siguientes:

“Lineamientos Preliminares para la Planificación Estratégica de la UTN”

Para los trabajos preparatorios del proceso de preparación y formulación de los diversos componentes del Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2021-2031 de la Universidad Técnica Nacional, deberán tomarse provisional y preliminarmente en cuenta los siguientes lineamientos y orientaciones:

- I. **La formulación del Plan debe tomar en cuenta los ejes sustantivos contemplados preliminarmente en el proyecto de PLANES 2021-2025, a saber, Docencia, Investigación, Extensión y Acción Social, Vida Estudiantil y Universitaria y Gestión, sin demérito de los cambios que pudieren acordarse al aprobar el PLANES definitivo por parte de CONARE.**
- II. **La formulación del Plan debe tomar en cuenta los cinco ejes estratégicos, establecidos preliminarmente como ejes transversales en el proyecto de PLANES 2021-2025, a saber: Calidad y Pertinencia, Internacionalización, Cobertura y Equidad, Regionalización, y Sostenibilidad, sin demérito de los cambios que pudieren acordarse al aprobar el PLANES definitivo por parte de CONARE.**
- III. **La formulación del Plan debe tomar en cuenta al menos los siguientes documentos de referencia:**
 - a) **Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 de Naciones Unidas (ODS).**
 - b) **Las Declaraciones y el Plan de Acción de la III Conferencia Regional de la Educación Superior CRES- 2018.**

-
- c) El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2019-2022 (PND).
 - d) El estudio titulado “Análisis de los efectos de la transición demográfica en la gestión académica y la planificación institucional de la Universidad Técnica Nacional (UTN, 2019-2030)”.
 - e) Otros estudios prospectivos y referentes bibliográficos relativos a las causas, efectos y consecuencias de los procesos de cambio climático y transición tecnológica que estén disponibles.
- IV. La coordinación necesaria para la implementación de las anteriores disposiciones queda a cargo de la Dirección de Planificación Universitaria, órgano que además deberá preparar la propuesta de marco orientador y lineamientos definitivos sobre el proceso de planificación estratégica, para que sea sometido a conocimiento del Consejo Universitario oportunamente.
- COMUNÍQUESE.**

MARCELO PRIETO JIMÉNEZ
RECTOR